



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CON DURACION TEMPORAL, PARA LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL **PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA EL AÑO 2025**

BASES PARA LOS PUESTOS DE SOCORRISTAS **(Aprobadas por Junta de Gobierno Local 02-03-2026)**

1ª. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 2 **socorristas** para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2025.

Las plazas referidas están adscritas al área de Deportes, y se desempeñará en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Las funciones a desempeñar serán:

- Las derivadas del ejercicio de prestación de socorro a los bañistas.
- Impartir cursos de natación.

2ª. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad de contrato será el que corresponda en aplicación de la normativa laboral vigente en el momento de la formalización del contrato y su duración será de 3 meses. La jornada laboral es de 40 h. semanales.

El horario de trabajo será el de la apertura de la piscina municipal, los fines de semana, festivos, posible suplencia de vacaciones y el que imponga las necesidades del servicio.

3ª. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título actualizado de Técnico en salvamento acuático y primeros auxilios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Los aspirantes se asignarán la puntuación correspondiente en la solicitud de acuerdo con lo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, donde se recogen los méritos puntuables que serán detallados exhaustivamente. Y únicamente a los cinco aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, se les solicitará Certificado de delitos de naturaleza sexual y la documentación acreditativa de los méritos alegados (que figura en el Anexo), debidamente compulsada

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, conteniendo: relación de aspirantes admitidos



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

y excluidos, plazo de subsanación de deficiencias en su caso, hora y lugar para el desarrollo de la fase de entrevista, así como la composición de la Comisión de Selección.

SEXTA. - SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en dos pruebas:

1.- Una breve entrevista personal relacionada con las funciones del puesto a cubrir, que se efectuará a los cinco aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. La puntuación máxima de la entrevista será 5 puntos.

2.-Concurso de méritos según el baremo que figura anexo a esta Convocatoria.

SÉPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Se creará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa se utilizará en el caso de renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el periodo de duración del contrato.

ANEXO

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
• EXPERIENCIA: En trabajos como socorrista.	0.2 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 1 puntos.	Contrato de Trabajo y vida laboral.
• FORMACIÓN: Cursos relacionados con el puesto a desempeñar, diferentes al requerido en el apartado a) de la base tercera.	0,05 por cada hora hasta un máximo de 3 puntos	Justificante oficial del curso

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Membrilla, a 24 de FEBRERO de 2026
EL ALCALDE
FDO. JORGE NAVAS ALCAIDE